

PLA  
QUINTA

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
"HORMICONSTRUCCIONES CIA. LTDA."**

**CUANTIA: \$ 133.00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-**

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veinticinco de febrero del año dos mil cinco, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen: por una parte los señores JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO y MARIA LORENA TORO MORA, casados entre si; ROBERTO VICENTE BURNEO VALDIVIESO y DUNIA SALOME-ESPINOZA LARRIVA, casados entre si; HERNAN SANTIAGO EGUIGUREN POZO, de estado civil soltero; MARIA ALICIA EGUIGUREN POZO, de estado civil soltero; y JOSE LUIS EGUIGUREN POZO y CLAUDIA MORA BURNEO, casados entre si; y, por otra, el señor OSWALDO ALBERTO EGUIGUREN HIDALGO, de estado civil casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última votación, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Loja, plenamente identificados por mi, conocidos entre si; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue:

"Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a s cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía "HORMICONSTRUCCIONES CIA. LTDA." de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes: los esposos Juan Eduardo Burneo Valdivieso y María Lorena Toro Mora; los esposos Roberto Vicente Burneo Valdivieso y Dunia Salomé Espinoza Lariva; Hernán Santiago Eguiguren Pozo, de estado civil soltero; María Alicia Eguiguren Pozo, de estado civil soltero; y los esposos José Luis Eguiguren Pozo y Claudia Mora Burneo, a quienes en adelante se llamará los cedentes; y, por otra parte el calidad de cesionario el señor Oswaldo Alberto Eguiguren Hidalgo, de estado civil casado.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA:

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es auténtica y corresponde a su original.  
LOJA 20 de febrero de 2005  
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN LOJA

RECIBIDO MERCANTIL  
CANTON LOJA  
RECIBIDO MERCANTIL  
CANTON LOJA

Antecedentes.- Uno: Cada uno de los señores Juan Eduardo Burneo Valdivieso, Roberto Vicente Burneo Valdivieso, Hernán Santiago Eguiguren Pozo, María Alicia Eguiguren Pozo y José Luis Eguiguren Pozo, son propietarios de cien, cien, sesenta y ocho, sesenta y ocho; y, sesenta y cuatro participaciones respectivamente del valor de un dólar cada una en la compañía "HORMICONSTRUCCIONES CIA. LTDA.- Dos: La compañía HORMICONSTRUCCIONES CIA. LTDA." se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja del cantón y provincia de Loja, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el trece de febrero del año dos mil cuatro, ante el Notario Quinto del cantón Loja, doctor Galo Castro Muñoz, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero cuatro DSCL. Cero seis cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo la partida número tres cero cero, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.- Tres: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día quince de julio del dos mil cuatro con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios Juan Eduardo Burneo Valdivieso, Roberto Vicente Burneo Valdivieso, Hernán Santiago Eguiguren Pozo, María Alicia Eguiguren Pozo y José Luis Eguiguren Pozo, para que transfieran treinta y tres, treinta y tres, veintitrés, veintitrés; y, veintiún participaciones cada uno respectivamente las mismas que poseen en esta compañía en favor del señor Oswaldo Alberto Eguiguren Hidalgo.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los señores Juan <sup>1</sup> Eduardo Burneo Valdivieso, Roberto Vicente <sup>2</sup> Burneo Valdivieso, Hernán Santiago <sup>3</sup> Eguiguren Pozo, María Alicia <sup>4</sup> Eguiguren Pozo y José Luis <sup>5</sup> Eguiguren Pozo, en calidad de cedentes, ceden en venta real y efectiva las <sup>1</sup> treinta y tres, <sup>2</sup> treinta y tres, <sup>3</sup> veintitrés, <sup>4</sup> veintitrés; y, <sup>5</sup> veintiún participaciones respectivamente que cada uno posee, en la compañía "HORMICONSTRUCCIONES CIA. LTDA." En favor del señor Oswaldo Alberto Eguiguren Hidalgo, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- En consecuencia, el cesionario adquiere ciento treinta y tres participaciones.- CUARTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el

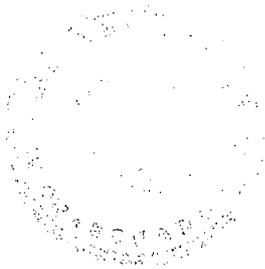
de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un total de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América, suma que los cedentes declaran tenerla recibida, cada uno en la parte que le corresponde, por parte del cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- Las señoras María Lorena Toro Mora, Dunia Salomé Espinoza Larriva y Claudia Mora Burneo conceden autorización a sus respectivos esposos Juan Eduardo Burneo Valdivieso, Roberto Vicente Burneo Valdivieso y José Luis Eguiguren Pozo, para que vendan las participaciones que poseen en la compañía "HORMICONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", en el número que consta en el presente contrato, en favor del señor Oswaldo Alberto Eguiguren Hidalgo.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza a los socios para que transfieran las participaciones antes especificadas y que poseen en la compañía en favor del cesionario en este contrato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.- Firma: doctor Carlos Ramírez Romero.- A B O G A D O.- Matrícula número doscientos ochenta Colegio de Abogados de Loja C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y el certificado de votación correspondiente.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO.- MARIA LORENA TORO MORA.- ROBERTO VICENTE BURNEO VALDIVIESO.- DUNIA

COPIE. Que la fotocopia que antecede es auténtica y concuerda con el original.  
LOJA 20 de Julio 2006  
Dr. Eduardo Ortega Ordoñez  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON LOJA

20 de Julio 2006

SALOME ESPINOZA LARRIVA.- HERNAN SANTIAGO EGUIGUREN POZO.- MARIA  
ALICIA EGUIGUREN POZO.- JOSE LUIS EGUIGUREN POZO.- CLAUDIA MORA  
BURNEO.- OSWALDO ALBERTO EGUIGUREN HIDALGO.- El Notario doctor Galo  
Castro Muñoz. ✓



DOCUMENTOS

HABILITANTES

-----

-----

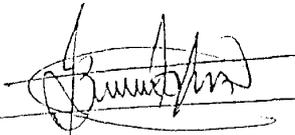
-----

-----

C E R T I F I C O:

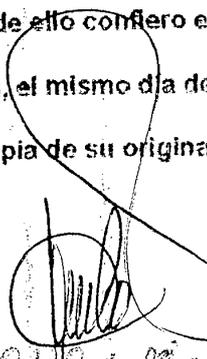
Que la Junta General de Socios de la Compañía "HORMICONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", en sesión de carácter universal celebrada el quince de julio del dos mil cuatro, con el voto unanime del capital social y pagado, autorizó a los socios señores: JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO, ROBERTO VICENTE BURNEO VALDIVIESO, HERNAN SANTIAGO EGUIGUREN POZO, MARIA ALICIA EGUIGUREN POZO Y JOSE LUIS EGUIGUREN POZO, para que transfieran las treinta y tres, treinta y tres, veintitres, veintitres y veintiún participaciones respectivamente de las que poseen cada uno en esta compañía en favor del señor OSWALDO ALBERTO EGUIGUREN HIDALGO.

Loja a, 15 de julio del 2.004.

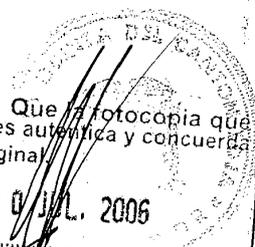


SR. JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO,  
Gerente General de La Compañía  
"HORMICONSTRUCCIONES CIA. LTDA.".

Concuerda con su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia de su original.- Loja, 25 de febrero del 2005.-



Dr. Octavo del Cantón Loja  
Notario del Cantón Loja



DOY FE: Que la fotocopia que antecede es autentica y concuerda con su original.

LOJA 20 JUL. 2006

Dr. Eduardo Ortega Ordoñez  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON LOJA

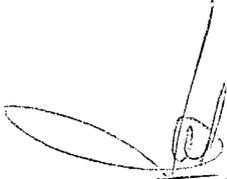
DISPOSICIONES  
CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía HORMICONSTRUCCIONES CIA.LTDA.- Se marginó.

Loja, 17 de julio del 2006.

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON LOJA

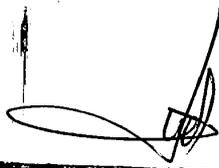
  
Dr. Félix Paladinos Paladinos  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es auténtica y concuerda con su original.

LOJA 20 JUL. 2006

Dr. Eduardo Ortega Ordoñez  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA  
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA  
Y CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL.  
ENCONTRANDOSE VIGENTE HASTA LA FECHA SIN  
NOVEDAD REGISTRAL  
LOJA, 17 DE Julio 2006

  
Dr. Félix Paladinos Paladinos  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA